



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria de Resolución N° 684/2022 de Dirección EX-2022-00676463- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución N° 684/2022 de esta Dirección mediante la cual se trata la prórroga de designación interina del personal docente del Departamento Técnico Metodológico por el período comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución N° 684/2022, en lo referido a la fecha de designación del Docente CARRERAS BLANCO, Eric Maximiliano (Legajo N° 56.521, DNI 28.849.127).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Las ACTA-2022-00966941-UNC-CNM y ACTA-2022-00968738-UNC-CNM elevadas por la Vicedirección Académica y que dan cuenta del reordenamiento de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) del Departamento Técnico Metodológico.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución N° 684/2022 de esta Dirección, debiendo efectuarse las prórrogas de designaciones con carácter de interino del docente CARRERAS BLANCO, Eric Maximiliano (Legajo N° 56.521, DNI 28.849.127), en tres (3) horas cátedra Educación Tecnológica y en dos (2) horas cátedra de Informática IV de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/11/2022 hasta el 20/12/2022.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.